

Javier Eduardo Flórez González jefe de la División Administrativa y Financiera y **Sandra Rodriguez Naranjo** Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 04-004-2026 del 27/04/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-004-2026	Fecha de suscripción:	27/04/2026
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.		
Contratista:	ELECTRO BOOSTER SAS		
NIT o CC contratista	804.003.299-5		
Valor del contrato:	\$100.000.000	Vigencia¹ <2026>	\$100.000.000
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$100.000.000
CDP²:	1426 por \$100.000.000 del 10/04/2026	CRP³:	9226 por \$ 100.000.000 del 28/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	242 días	Fecha de acta inicio:	4/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	Póliza No 17248495 del 27/04/2026	Aseguradora:	SURA
Fecha aprobación garantía:	4/05/2026	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Garantía de RCE⁴ No:	14241416 del 27/04/2026	Aseguradora:	SURA
Fecha aprobación garantía:	4/05/2026	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<p>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</p>	<p>Asignación de la función de Supervisión a OSCAR LEONEL REINA MANTILLA, Gestor III de la División Administrativa y Financiera. Oficio No. 202604301040002011244 de 30/04/2026. Comunicado el 30/04/2026 y publicado en SECOP el 05/05/2026</p> <p>Teniendo en cuenta que el funcionario Oscar Leonel Reina Mantilla fue nombrado y aceptó el encargo en el empleo de Gestor IV, con ubicación en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga - Grupo Interno de Trabajo de Documentación, mediante Resolución No. 006161 del 7 de mayo de 2026, expedida por el Director General de la UAE DIAN, “Por la cual se efectúan unos encargos en la Planta Global de la entidad”, le está impedido ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato en mención.</p> <p>Por tal motivo, el Ordenador del Gasto procedió a reasignar dicha función de supervisión técnica al funcionario JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZÁLEZ y la supervisión administrativa y financiera a la funcionaria SANDRA RODRÍGUEZ NARANJO, Gestor I de la División Administrativa y Financiera, según Oficio No. 104000201 – 1369 del 15 de mayo de 2026.</p> <p>Adicionalmente, mediante comunicación de fecha 19 de mayo de 2026 (Oficio No. 104201257-0216), se designó como Apoyo a la Supervisión Técnica al funcionario FRANKY ARTURO CACERES CARRILLO División Administrativa y Financiera</p>
<p>Periodo Evaluado:</p>	<p>04 al 31 de mayo de 2026</p>

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
17248495	SURA	cumplimiento	10%	28/04/2026	30/06/2027
17248495	SURA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	28/04/2026	30/06/2027
17248495	SURA	calidad del servicio	10%	28/04/2026	30/06/2027
28/04/2026	30/06/2027	salarios y prestaciones	10%	28/04/2026	31/12/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVEC2711	2/06/2026	\$ 2.600.000,00	aceptada				\$ 2.600.000,00
FVEC2712	2/06/2026	\$ 2.460.000,00	aceptada				\$ 2.460.000,00
FVEC2713	2/06/2026	\$ 2.460.000,00	aceptada				\$ 2.460.000,00
Valor total facturado⁷:		\$7.520.000,00			Totales:		\$7.520.000,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicios de mantenimiento preventivo a tres (03) vehículos del parque automotor asignado a la DSIA de Bucaramanga placas ODS743, ODS745 y ODS887, marca Nissan, modelo 2014.	Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, cumpliendo con los requerimientos mínimos	Los tres vehículos recibieron el mantenimiento preventivo autorizado según las Órdenes de Servicio Nos. 0126, 0226 y 0326, con la documentación completa: facturación correspondiente y	<p>Porcentaje de ejecución técnica (%ET)</p> $\%ET = \frac{\text{Vehículos mantenidos}}{\text{Vehículos con orden de mantenimiento}} \times 100\%$ $\%ET = \frac{3}{3} \times 100\%$ <p>%ET=100%</p>

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	<p>Las actividades incluyeron: cambio de aceite de motor, reemplazo de filtros originales (aceite, aire, combustible, sedimentador ACPM y trampa primaria), revisión técnico-mecánica con expedición de certificado, lavada corriente del vehículo, revisión, mantenimiento y ajuste de frenos (incluyendo bandas), y en el caso del vehículo ODS743, cambio de plumillas de limpiaparabrisas. Adicionalmente, en el vehículo ODS745 se instalaron tuercas esparrago como imprevisto.</p>	<p>necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y con el Plan de mantenimiento preventivo de vehículos definido en la ficha técnica del fabricante (contenidos en el instructivo No IN-ADF-0100)</p> <p>garantizando su disponibilidad y confiabilidad operativa.</p>	<p>entrega de los vehículos en condiciones operativas, con certificados de revisión técnico-mecánica actualizados.</p>	<p>Porcentaje de ejecución financiera (%EF)</p> $\%EJ = \frac{\text{Valor facturación mayo}}{\text{Valor del contrato}} \times 100\%$ $\%EJ = \frac{\$7.520.000}{\$100.000.000} \times 100$ <p>%EF= 7,52%</p>
--	--	---	--	---

Constancia de acuerdo sobre imprevisto y facturación pendiente

En el periodo de ejecución del contrato del 04/05/2026 al 31/05/2026 durante la realización del mantenimiento preventivo al vehículo de placas **ODS745**, se identificó la necesidad de un repuesto imprevisto **no contemplado en la ficha técnica** denominado **“Tuerca espárrago”**, y en cumplimiento a:

- La obligación 3 de la cláusula 8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato No 04-004-2026 "3. *Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo*"
- En el estudio previo en el numeral 2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de la página 5 del ESTUDIO PREVIO (FT-ADF-2050) se estableció:

En caso de que el repuesto solicitado no se encuentre en el listado de repuestos, el contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio. A través del ejercicio de la supervisión, la entidad se reserva la posibilidad de suministrar una cuarta cotización, que en caso de ser de valor inferior a las tres suministradas por el contratista, el valor final a cobrar será el promedio de las dos cotizaciones más bajas

Se realizó el debido proceso de solicitud de cotizaciones al contratista ELECTRO BOOSTER SAS para establecer de acuerdo con precios del mercado el precio unitario del repuesto denominado **“Tuerca espárrago”**, las cuales fueron aprobadas por el supervisor anterior OSCAR LEONEL REINA MANTILLA y que permitieron establecer como precio unitario de referencia **\$21.420,00** registrado en la Orden de Servicio de mantenimiento No. 0226. **Ver Anexo No 1. Establecimiento precio unitario imprevisto ODS745** como documento que hace parte integral del informe periódico de supervisión del mes de mayo de 2026.

Considerando que para proceder al pago de dicho imprevisto **se requiere realizar una modificación contractual al alcance del contrato**, y ante la probabilidad de que surjan otros repuestos imprevistos durante la ejecución del contrato (particularmente en los dos vehículos marca Amarok), esta supervisión y el contratista acordaron lo siguiente:

1. Realizar de manera tentativa en el mes de **junio de 2026** la modificación contractual que permita la inclusión formal del ítem “Tuerca espárrago” y de otros posibles imprevistos que se presenten.
2. El contratista se abstendrá de facturar en el mes de **mayo de 2026** el valor correspondiente al repuesto imprevisto “Tuerca espárrago” por **\$21.420,00**.
3. Esta supervisión deja expresa constancia en el presente informe del valor pendiente de **\$21.420,00** a favor del contratista, el cual será facturado una vez se formalice la modificación contractual.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el período comprendido entre el 04 y el 31 de mayo de 2026 no se presentaron novedades o situaciones que afectaran la ejecución del contrato, impidieran el cumplimiento de las obligaciones pactadas o hicieran necesaria la suscripción de modificaciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, revisiones de precios o restablecimientos del equilibrio económico contractual. Las situaciones operativas y técnicas identificadas durante la ejecución fueron atendidas dentro de los mecanismos ordinarios de supervisión y seguimiento del contrato.

Novedad de reasignación de supervisión del contrato por parte del ordenador del gasto

Mediante Oficio No. 202604301040002011244 del 30 de abril de 2026, se asignó inicialmente la función de supervisión del contrato a OSCAR LEONEL REINA MANTILLA, en su calidad de Gestor III de la División Administrativa y Financiera.

No obstante, mediante Resolución No. 006161 del 07 de mayo de 2026, expedida por el Director General de la UAE-DIAN, el funcionario Oscar Leonel Reina Mantilla fue nombrado y aceptó el encargo en el empleo de Gestor IV, con ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. En razón a lo anterior, le quedó impedido continuar ejerciendo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del presente contrato.

En consideración a lo expuesto, el Ordenador del Gasto procedió a **reasignar la función de supervisión** de la siguiente manera:

- Supervisión Técnica: al funcionario **JAVIER EDUARDO FLÓREZ GONZÁLEZ**, según Oficio No. 104000201 – 1369 del 15 de mayo de 2026.
- Supervisión Administrativa y Financiera: a la funcionaria **SANDRA RODRÍGUEZ NARANJO**, Gestor I de la División Administrativa y Financiera, según el mismo Oficio No. 104000201 – 1369 del 15 de mayo de 2026.

Adicionalmente, mediante Oficio No. 104201257-0216 del 19 de mayo de 2026, se designó como Apoyo a la Supervisión Técnica al funcionario **FRANKY ARTURO CACERES CARRILLO** de la División Administrativa y Financiera.

La presente novedad se comunica para los efectos de dejar constancia formal en el expediente del contrato y surtir los efectos legales correspondientes.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 04/05/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 04/05/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El día **20 de mayo de 2026** se efectuó reunión con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El día 25 de mayo de 2026 se realizó requerimiento No al contratista sobre “Solicitud cumplimiento de compromisos. Acta de reunión No 1 Cto 04-004-2026”. Al respecto el contratista dio respuesta el día 26 de mayo de 2026 comunicando la información requerida por la supervisión. **Ver detalle en el numeral 8 Actas suscritas con el contratista.**

7. Llamadas de atención al contratista:

En el periodo 04/05/2026 al 31/05/2026 no fue técnica, ni administrativa ni financieramente necesario realizar llamados de atención al contratista por motivos de presuntos incumplimientos.

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de reunión No 1. El día 20 de mayo de 2026 se suscribió acta de reunión No 1 en la que participaron: Javier Eduardo Flórez González (supervisor técnico), Sandra Rodríguez Naranjo (supervisora administrativa y financiera), Franky Arturo Cáceres Carrillo (Apoyo a la supervisión Técnica) y el señor Ángel Miguel Sanchez Quintero en calidad de representante legal de Electro Booster SAS para "Efectuar la socialización de la reasignación de supervisión del contrato No 04-004-2026 cuyo objeto es el mantenimiento integral preventivo y correctivo de vehículos propiedad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. Y realizar seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato". Se acordó:

Compromisos por parte del contratista:

Compromiso 1. Notificar a la supervisión del contrato a más tardar el día viernes 22 de mayo de 2026 el diagnóstico electromecánico del vehículo de placas OJX341, lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo.

Avance del cumplimiento del compromiso: el día 26 de mayo de 2026 el contratista respondió el requerimiento No 1 "Solicitud cumplimiento de compromisos. Acta de reunión No 1 Cto 04-004-2026" de fecha 25/05/2026 informando:

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al correo recibido e informar que el vehículo de placas OJX-341 actualmente se encuentra en nuestras instalaciones, donde se están realizando diferentes pruebas técnicas con el fin de obtener un diagnóstico preciso.

Durante la inspección se han evidenciado fallas relacionadas con los sistemas de inyección y electrónico del vehículo. Sin embargo, a la fecha no se ha emitido un diagnóstico definitivo, debido a que las pruebas y verificaciones continúan en proceso.

Lo anterior, con el propósito de identificar con certeza el origen de la falla y evitar el cambio innecesario de componentes sin tener plena seguridad técnica sobre la causa del inconveniente presentado. Ver Anexo 3_Informe_OJX341.pdf

Compromiso 2. Designar un mecánico con idoneidad (expresada en formación académica y experiencia) para realizar inspección y diagnóstico del vehículo de placas ODS742, el cual se encuentra en el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga y cuyas condiciones mecánicas actuales no permiten su desplazamiento. lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo. **Compromiso cumplido.**

En cumplimiento al compromiso adquirido en la reunión del día 20 de mayo de 2026 el contratista el día viernes 29 de mayo de 2026 a través del mecánico designado HOLVIS BOLAÑOS CASTRO (CC 91297186) realizó inspección y diagnóstico técnico al vehículo NISSAN de placas ODS742 que se encuentra en el parqueadero de la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas:

Resultado del diagnóstico: El vehículo presenta condiciones técnicas tales como fallas en el embrague, que no permiten que el vehículo pueda conducirse a las instalaciones del taller del contratista.

Que, al no poder movilizar el vehículo hasta las instalaciones, se requiere que el contratista preste a su costo el servicio de grúa para transportar el vehículo a su taller.

Que la supervisión administrativa del contrato el día 01 de junio de 2026 solicitó formalmente al correo electrónico del contratista "Programar y coordinar a su costo la prestación el servicio de grúa para transportar el vehículo de placas ODS742 desde el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga hasta el taller del contratista ubicado en la dirección: CALLE 20 No. 16-39 San Francisco". Lo anterior en virtud de:

La obligación 3 de la cláusula 8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato No 04-004-2026 "3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo"

El estudio previo en la página 7 contiene la obligación "Prestar y garantizar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro del perímetro urbano de Bucaramanga., cuando sea requerido"

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 02/06/2026 expedida por **ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO** en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Adicionalmente presentó documento "resumen planilla pagada" el 13 de mayo de 2026 por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social del periodo de salud abril de 2026, periodo de pensión mayo de 2026 y Riesgos laborales del periodo mayo de 2026. Planilla en la cual se relacionan como empleados designados para la ejecución del contrato: Alejandra Bayona Toloza y Juan Carlos Duarte Suarez. Respecto del pago de riesgos laborales se analiza en el resumen planilla que el empleador está pagando a sus dos empleados Riesgo IV (4.350%) sobre un IBC de \$1.750.905 (Salario Mínimo Legal Vigente 2026): Esto significa que cotización es correcta para Riesgo IV.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Control de calidad en los repuestos suministrados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo. Los repuestos instalados a los vehículos ODS743, ODS745 y ODS887 en el mes de mayo de 2026, permitieron el funcionamiento y operación segura de los vehículos. No se presentaron novedades. Los repuestos tienen garantía durante 12 meses de acuerdo con el alcance y ficha técnica del contrato.		
Riesgo 2:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo. En el mes de mayo de 2026 se llevaron al taller 4 vehículos ODS743, ODS745, ODS887 y OJX341, de los cuales fueron entregados a satisfacción de la entidad 3 vehículos ODS743, ODS745 y ODS887. Está pendiente la culminación de la formalización de la orden de mantenimiento del vehículo OJX341 (llevado al contratista el día 8 de mayo de 2026), la cual está sujeta al diagnóstico técnico que está realizando el contratista al vehículo, en el cual ha identificado de manera preliminar el día 26 de mayo de 2026 "fallas relacionadas con los sistemas de inyección y electrónico del vehículo"		
Riesgo 3:	Variaciones en los precios del mercado de los materiales e insumos, dado al objeto del proceso	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Revisión de los precios facturados vs precios de oferta.		

Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida.	Responsable:	Supervisor del Contrato – Cadena presupuestal
Tratamiento implementado:	Cronograma de pagos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo. El día 02 de junio de 2026 el contratista radicó los documentos de cuenta de cobro y este mismo día se aprobaron por parte de la supervisión las facturas en SIF Nación con miras de radicación de cuenta en contabilidad el día 04 de junio de 2026.		
Riesgo 5:	Incumplimiento con las obligaciones técnicas ambientales	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Revisión de cumplimiento de políticas ambientales acordes al sistema de gestión de la entidad		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

El contrato No 04-004-2026 fue adjudicado mediante proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo criterio de selección de la oferta ganadora es “menor precio”, más no criterios de asignación de puntaje ofertados por el contratista en su propuesta; motivo por el cual no aplica durante la etapa contractual realizar la verificación de incentivos tales como: personal de nacionalidad colombiana (2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015), trabajadores con discapacidad Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el alcance del proceso de selección no se estableció como requisito habilitante ni como requisito de ejecución del contrato la prestación de servicios por parte de personal mínimo para la ejecución del contrato, motivo por el cual no se requirió ni aplicó verificar que durante el plazo de ejecución del contrato que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (según artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015)


13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, las cuales fueron acreditadas mediante la presentación y verificación de los siguientes soportes:

- Certificación expedida el día 16/04/2026 por la gerente de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTES ESP. S.A.S, en la cual se acredita que: *“Que la entidad ELECTRO BOOSTER LTDA con Nit: 804.003.299 representada legalmente por ANGEL MIGUEL SANCHEZ mantiene relación comercial desde el día 18 de enero de 2016 para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales destacándose por su cumplimiento y beneficio del medio ambiente”*
- Certificación expedida el día 20/04/2026 por la asistente de gerencia de RECIPROIL LTDA (900.011.213-4), en la cual se acredita que: *“existe una alianza comercial entre las empresas RECIPROIL LTDA identificada con Nit. 900.011.213-4 y ELECTRO-BOOSTER SAS identificada con Nit. 804.003.299-5. Los desechos recibidos, son debidamente tratados durante su recolección, transporte y disposición adecuada de residuos peligrosos tales como aceites, filtros*

usados; cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio del Medio Ambiente, a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación”.

- Factura Electrónica de Venta No. FEDP-16468 del 23/01/2026 por concepto de “TARIFA MÍNIMA DE O A B” por la cantidad de 94 KG, por valor de \$626.400, correspondiente al periodo facturado de enero a junio de 2026.
Dicha factura acredita la contratación y pago del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en las actividades de mantenimiento de los vehículos de la Entidad durante el primer semestre de 2026, lo que incluye el mes de mayo objeto de la cuenta de cobro.
- Mediante comunicación del 03 de junio de 2026, el contratista ELECTRO BOOSTER S.A.S. acreditó que el día 02 de junio de 2026 se realizó la recolección del aceite usado generado durante el mes de mayo de 2026 por parte de RECIPROIL LTDA (Reporte No. 17783), informando además que la **recolección de filtros y demás residuos se efectuará en los próximos días**. Lo anterior permite acreditar parcialmente el cumplimiento de las obligaciones ambientales de disposición final de residuos para el periodo mayo 2026.

 <p>PROCESADOR Y DISPOSITOR FINAL DE ACEITES USADOS. LICENCIA AMBIENTAL RES. No.0829</p>		<p>REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS</p>		<p>PLANTA BOGOTÁ Transv. 124 No. 18A-76 Fontibon Jerico Tel.: 298 5415 - 298 8438 Cel.: 313 885 4979 reciproiltda@hotmail.com</p>	
		<p>BUCARAMANGA Nº 17783</p>			
<p>DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO</p> <p>NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO Electro Boost</p> <p>TELÉFONO: 4132433 C.C./INT: 204003299-5</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 70 No. 16-39</p> <p>CUIDAD O MUNICIPIO: Bucaramanga DEPARTAMENTO: Santander PRIMARIO: <input type="checkbox"/> SECUNDARIO: <input checked="" type="checkbox"/></p>		<p>DATOS DEL MOVILIZADOR</p> <p>NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: RECIPROIL LTDA. NIT: 900.011.213-4</p> <p>PERSONA DE CONTACTO: JORGE LUIS PATIÑO CELS.: 313 424 5439</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 58 No. 16-185 Km. 7 Autopista a Girón</p> <p>CUIDAD O MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER</p>		<p>DATOS DEL ACOPIADOR SECUNDARIO, PROCESADOR Y DISPOSITOR FINAL</p> <p>NOMBRE DEL ACOPIADOR SECUNDARIO, PROCESADOR Y DISPOSITOR FINAL: RECIPROIL LTDA. CELULAR: 313 424 5439</p> <p>SECUNDARIO: <input checked="" type="checkbox"/> PROCESADOR: <input type="checkbox"/> DISPOSITOR: <input type="checkbox"/> C.C./INT: 900.011.213-4</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 58 No. 16-185 Km. 7 Autopista a Girón</p> <p>DEPARTAMENTO: SANTANDER CUIDAD O MUNICIPIO: BUCARAMANGA</p>	
<p>RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN</p> <p>NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: JORGE LUIS PATIÑO CARGO: Administrador</p>		<p>IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO</p> <p>PLACA: 500 CAMIÓN: <input type="checkbox"/> CARRIOTANQUE: <input checked="" type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR):</p> <p>NOMBRE DEL CONDUCTOR: Umberto U. C.C.: 77-174 350</p> <p>FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA: [Firma]</p>		<p>RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN</p> <p>NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Jorge P. Patiño CARGO: [Firma]</p>	
<p>TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO</p> <p>AUTOMOTOR: <input type="checkbox"/> HIDRÁULICO: <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL: <input type="checkbox"/> DIELECTRICO: <input type="checkbox"/> ENTREGA (GALONES): 55</p> <p>TAMBORES: <input type="checkbox"/> TANQUES: <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR): FECHA DE ENTREGA (D.M.A.): 26/26</p> <p>FIRMA DE QUIEN ENTREGA: [Firma]</p>		<p>TIPO DE ACEITE, CANTIDAD Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>AUTOMOTOR: <input type="checkbox"/> HIDRÁULICO: <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL: <input type="checkbox"/> DIELECTRICO: <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR): RECIPIENTES (GALONES): 55</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL: FECHA DE RECIBO (D.M.A.): 26/26</p> <p>FIRMA DE QUIEN RECIBE: [Firma]</p>			

Concepto de la supervisión

El contratista ELECTRO BOOSTER S.A.S. ha acreditado la existencia de una relación comercial de largo plazo con dos gestores ambientales autorizados: EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S. (certificación del 16/04/2026) y RECIPROIL LTDA (certificación del 20/04/2026), para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades de mantenimiento vehicular.

Dicha gestión se realiza bajo la modalidad de recolección por volumen acumulado, según lo informado por el contratista en comunicación del 03 de junio de 2026. Esta modalidad se encuentra respaldada por la Factura Electrónica de Venta No. FEDP-16468 expedida por EDEPSA el 23 de enero de 2026, por concepto de “Tarifa Mínima de O a B” por 94 KG, por valor de \$626.400, correspondiente al periodo facturado de enero a junio de 2026.

El contratista ELECTRO BOOSTER S.A.S., mediante comunicación radicada el día 03 de junio de 2026, certificó que la gestión de los residuos peligrosos generados en el mes de mayo de 2026 (aceites usados, filtros de aceite y otros residuos derivados del mantenimiento vehicular) es realizada por un gestor ambiental autorizado *bajo la modalidad de recolección por volumen acumulado*. En dicha comunicación informó que, debido a que no se había alcanzado el volumen mínimo requerido por los gestores, no se había efectuado recolección desde diciembre de 2025. No obstante, el día 02 de junio de 2026 se realizó la recolección del aceite usado generado durante el periodo objeto de cuenta, según lo evidenciado en el Reporte de Movilización de Aceites Usados No. 17783 expedido por RECIPROIL LTDA. Adicionalmente, se informó que la recolección de filtros usados y demás residuos se realizará durante la próxima semana.

Si bien la documentación presentada acredita de manera satisfactoria la recolección y gestión del aceite usado, se encuentra pendiente la acreditación formal de la disposición final de los filtros y otros residuos generados en el mes de mayo de 2026. En consecuencia, **se considera cumplido parcialmente el requisito de disposición final de residuos** establecido en los numerales 3.4.2.6, 3.4.2.8, 3.4.2.9 y 3.4.3 de los Estudios Previos (FT-ADF-2050), **quedando pendiente la presentación del certificado correspondiente de los residuos restantes en la próxima cuenta de cobro.**

14.Observaciones (N/A)

En constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

SUPERVISOR TÉCNICO
JAVIER EDUARDO FLÓREZ GONZÁLEZ
Jefe División Administrativa y Financiera

SUPERVISORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
SANDRA RODRIGUEZ NARANJO
Gestor I – División Administrativa y Financiera

Personal de apoyo a la supervisión técnica:
FRANKY ARTURO CÁCERES CARRILLO
Facilitador III - División Administrativa y
Financiera

Anexos:

AnexoNo1_Establecimiento_precio_unitario_imprevisto_ODS745.pdf
AnexoNo2_Requerimiento_2_Programacion_Servicio_grua.pdf
AnexoNo3_Informe_OJX341.pdf
AnexoNo4_Acta_de_reunion_20_mayo.pdf

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		


Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

RV: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

Desde Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 15:11

Para Franky Arturo Caceres Carrillo <fcaceresc@dian.gov.co>; Sandra Rodriguez Naranjo <srodriguez1@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (991 KB)

2. FT-ADF-2242 OS 0226 - ODS745.pdf;



Oscar Leonel Reina Mantilla

oreinam@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 No. 14 - 03, Bucaramanga, Santander

PBX: (607) 697 2699 ext: 947148 Móvil: 310 315 8160

www.dian.gov.co

Información Pública

De: Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 14:14

Para: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Asunto: RE: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente;

Área Administrativa

Electro Booster S.A.S

Calle 20 # 16-39 Bucaramanga, Santander

6718237-317 3690016

De: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 11:49

Para: Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>

Asunto: RE: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

Buen día porfavor enviar firmada orden de servicio.



Oscar Leonel Reina Mantilla

oreinam@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 No. 14 - 03, Bucaramanga, Santander

PBX: (607) 697 2699 ext: 947148 Móvil: 310 315 8160

www.dian.gov.co

Información Pública

De: Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 9:15

Para: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Asunto: RE: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745



EMPRESA: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN			NIT: 8001972684	
VEHICULO	Marca	Linea	Modelo	Placa
CAMIONETA	NISSAN		2014	ODS-745
FECHA: 05/05/2026		KILOMETRAJE : 55135		

ITEM CONTRATO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO SIN IVA	V. TOTAL SIN IVA
		REPUESTOS		
N/A	2	TUERCAS ESPARRAGOS	\$ 9.000	\$ 18.000
COTIZACION 1			SUBTOTAL	\$ 18.000
			IVA 19 %	\$ 3.420
			TOTAL	\$ 21.420

ATTE:

ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO

REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRO BOOSTER SAS

Dirección: Calle 20 # 16-39

TEL: 3173690016



COT #1

Bucaramanga, 05 de Mayo de 2026

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

COTIZACION: CAMIONETA NISSAN MODELO 2024 PLACA: ODS-745

ITEM	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUERCAS ESPARRAGOS	2	\$ 9.500	\$ 19.000
SUBTOTAL				\$ 19.000
IVA 19 %				\$ 3.610
TOTAL				\$ 22.610

DISTRIBUIDOR
RL DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES
NIT. 91.519.208-5




**TALLERES
GRAN COLOMBIA**

EDGAR ORTEGA NUÑEZ
NIT: 91.225.918-3

MECANICA EN GENERAL
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA

COTIZACION 1

ENTIDAD :	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	FECHA:	6/05/2026	
NIT:	900.233.117-8			
VEHICULO:	CAMIONETA NISSAN			
PLACA:	ODS-745			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	TUERCAS ESPARRAGOS	\$ 9.900	\$ 19.800
			SUBTOTAL	\$ 19.800
			IVA	\$ 3.762
			TOTAL	\$ 23.562



EDGAR ORTEGA NUÑEZ
Talleres Gran Colombia

Buen día

Adjunto orden y cotizaciones para su aprobación.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente;

Área Administrativa

Electro Booster S.A.S
Calle 20 # 16-39 Bucaramanga, Santander
6718237-317 3690016

De: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 8:12
Para: Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>
Asunto: RV: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

Buen día, se adjunta orden de servicio para que sea diligenciada con precios de la oferta económica, firmada y devuelta para autorizar mantenimiento.

Atentamente,



Oscar Leonel Reina Mantilla

oreinam@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 No. 14 - 03, Bucaramanga, Santander

PBX: (607) 697 2699 ext: 947148 Móvil: 310 315 8160

www.dian.gov.co

Información Pública

De: Javier Eduardo Florez Gonzalez <jflorezg@dian.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 15:46

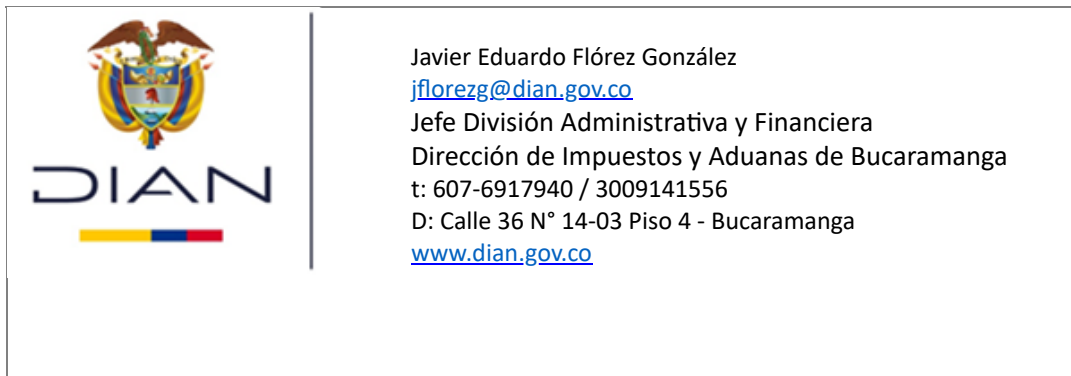
Para: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Asunto: RE: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

Oscar.

Documento firmado.

Cordialmente,



Información Pública

De: Oscar Leonel Reina Mantilla <oreinam@dian.gov.co>

Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2026 3:18 p. m.

Para: Javier Eduardo Florez Gonzalez <jflorezg@dian.gov.co>

Asunto: Orden de Servicio Mantenimiento de Vehículo ODS745

Cordial saludo jefe.

Respetuosamente me permito enviar orden de servicio para reparación del vehículo ODS745.

Agradezco la firma en el formato y regresarlo a mi correo para dar traslado al contratista y proceder con el mantenimiento.

Atentamente,



Oscar Leonel Reina Mantilla

oreinam@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 No. 14 - 03, Bucaramanga, Santander

PBX: (607) 697 2699 ext: 947148 Móvil: 310 315 8160

www.dian.gov.co

Información Pública

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
VEHÍCULOS**

FT-ADF-2242

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 2

ESPACIOS DILIGENCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL O POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EL NIVEL CENTRAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Numero: 0226

Fecha: 04/05/2026

Hora: 15:00

Ciudad: Bucaramanga

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos - Funcionario(a) solicitante:

**OSCAR LEONEL REINA
MANTILLA**

Cedula: 91541001

Denominación del cargo: Gestor III

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista:

ELECTROBOOSTER SAS NIT 803003299

Dirección: **Calle 20 # 16-39 Bucaramanga**

Telefono: **6718237 -3173690016**

Contrato N° 04-004-2026

Correo: admelectrobooster@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

No. PLACA ODS745

MARCA NISSAN

MODELO 2014

KILOMETRAJE RECORRIDO
55135

TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO



MANTENIMIENTO CORRECTIVO



GARANTIA



OTRO



Conductor que ingresa el vehiculo a mantenimiento:

OSCAR LEONEL REINA

Fecha y Hora de Entrada a mantenimiento:

05/05/2026 H: 10:00 AM

Km*1000 (Marque (x) periodo objeto de mantenimiento)

1 <input type="radio"/>	25 <input type="radio"/>	50 <input type="radio"/>	75 <input type="radio"/>	100 <input type="radio"/>
5 <input type="radio"/>	30 <input type="radio"/>	55 <input checked="" type="radio"/>	80 <input type="radio"/>	
10 <input type="radio"/>	35 <input type="radio"/>	60 <input type="radio"/>	85 <input type="radio"/>	Especifique otro, si es superior a(>)100 <input type="radio"/>
15 <input type="radio"/>	40 <input type="radio"/>	65 <input type="radio"/>	90 <input type="radio"/>	
20 <input type="radio"/>	45 <input type="radio"/>	70 <input type="radio"/>	95 <input type="radio"/>	

DESCRIPCION Y/O DIAGNOSTICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Revisión Tecnicomecánica

Lavada Corriente

Cambio de Aceite

Revisión , mantenimiento y ajuste de frenos (Incluye Mto Bandas)

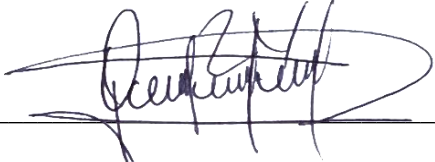
DESCRIPCION DEL REPUESTO MAS MANO DE OBRA

No.	TIPO DE REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REPUESTO (IVA Incluido)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA (IVA Incluido)
1	Aceite original para motor/ cuarto	7/4	\$420.000	
2	Filtros originales Combustible camionetas Nissan	1	\$440.000	
3	Filtros originales Aceite camionetas Nissan	1	\$130.000	
4	Filtros originales Aire motor camionetas Nissan	1	\$230.000	
5	Filtros originales sedimentador ACPM para camionetas Nissan	1	\$330.000	
6	Filtros originales ACPM trampa Primario camionetas Nissan	1	\$330.000	
7	Revisión Tecnomecánica con expedición de certificado	1		\$400.000
8	Lavada sencilla o jugada	1		\$30.000
9	Revisión, mantenimiento y ajuste de frenos (incluye mantenimiento de bandas)	1		\$150.000
10				
TOTAL			\$ 1.880.000	\$ 580.000

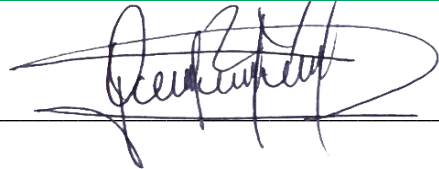
IMPREVISTOS				
No.	TIPO DE REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REPUESTO (IVA Incluido)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA (IVA Incluido)
1	TUERCAS ESPARRAGOS	1	\$21.420	
2				
3				
4				
5				
TOTAL			\$21.420	
DESCRIPCION DEL REPUESTO MAS MANO DE OBRA				
Fecha y hora de salida de mantenimiento:				
FIRMAS				

Juan Carlos Duarte

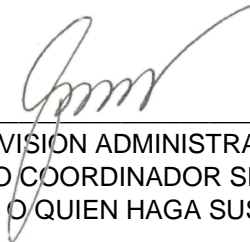
EMPLEADO CONTRATISTA
(Realizó el servicio)



CONDUCTOR DIAN
(Recibió el vehículo)



FUNCIONARIO DIAN
(Supervisor del mantenimiento)



JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O COORDINADOR SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES

Nota:

1. Formato NO valido sin la firma del JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O COORDINADOR SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES.
2. Los trabajos se autorizaran una vez se reciba el diagnóstico y la cotización de los arreglos en el mantenimiento del vehiculo, con el fin de revisar los costos y necesidades reales.
3. Cualquier trabajo adicional no previsto en esta Orden, deberá ser informado previamente por el contratista, para su evaluación y autorización correspondiente.
4. La(s) facturas(s) por parte del contratista debe ser elaborada en la fecha de prestación del servicio y coincidir con el mantenimiento autorizado en esta orden.
5. La factura debe venir con el visto bueno de supervisor en sitio.
6. El total de las facturas generadas en el mes deben ser radicadas en la Entidad los primeros 5 días del mes siguiente a la intervención y/o procedimiento d mantenimiento.
7. Los valores relacionados en la presente Orden de servicio, deben ser iguales a los presentados por el contratista en la facturación.

Requerimiento No 2. Solicitud programación servicio de grúa vehículo ODS742

Desde Sandra Rodriguez Naranjo <srodriguez1@dian.gov.co>

Fecha Lun 1/06/2026 16:17

Para Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>

CC Javier Eduardo Florez Gonzalez <jflorezg@dian.gov.co>; Franky Arturo Caceres Carrillo <fcaceresc@dian.gov.co>

Estimados señores,

ELECTRO BOOSTER S.A.S.

Asunto: Requerimiento No 2. Solicitud programación servicio de grúa vehículo ODS742

Reciban un cordial saludo,

Considerando la inspección técnica y diagnóstico realizado el día viernes 29 de mayo de 2026 por parte del mecánico HOLVIS BOLAÑOS CASTRO (CC 91297186) designado por el contratista Electro Booster SAS, al vehículo NISSAN de placas ODS742 que se encuentra en el parqueadero de la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas:

El vehículo presenta condiciones técnicas tales como fallas en el embrague, que no permiten que el vehículo pueda conducirse a las instalaciones del taller del contratista.


Que al no poder movilizar el vehículo hasta las instalaciones, se requiere que el contratista preste a su costo el servicio de grúa para transportar el vehículo a su taller. Lo anterior teniendo en cuenta: la obligación 3 de la cláusula 8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato No 04-004-2026 "3. *Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo*"

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. **Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.**

El estudio previo en la página 7 contiene la obligación "*Prestar y garantizar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro del perímetro urbano de Bucaramanga., cuando sea requerido*"

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

en amperaje y tamaño.

- Prestar y garantizar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro del perímetro urbano de Bucaramanga., cuando sea requerido.

NOTA 1: Si con ocasión del mantenimiento preventivo y/o correctivo, se evidencia la necesidad de realizar una intervención diferente y/o adicional a la aprobada inicialmente, debe solicitarse la respectiva aprobación al Supervisor del contrato, adjuntando la cotización actualizada y pidiendo autorización para proceder a intervenir el vehículo, indicando si se requiere ampliar el tiempo de atención inicialmente contemplado.

Por lo anteriormente expuesto, **solicitamos la amable colaboración del contratista respecto de:**

Programar y coordinar a su costo la prestación el servicio de grúa para transportar el vehículo de placas ODS742 desde el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga hasta el taller del contratista ubicado en la dirección: CALLE 20 No. 16-39 San Francisco.

Por favor programar el servicio de grúa en un día hábil en el horario de 09:00 AM a 4:00 PM. Lo anterior para mitigar inconvenientes de la movilidad en el sector y garantizar apoyo y coordinación por parte de la supervisión del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos para la coordinación de la jornada



Gestor

Sandra Rodríguez Naranjo

srodriguez1@dian.gov.co

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Teléfono: 6076917940

Dirección: Calle 36 # 14-03 Piso 4 Bucaramanga


www.dian.gov.co

RE: Solicitud cumplimiento de compromisos. Acta de reunión No 1 Cto 04-004-2026

Desde Electro Booster <admelectrobooster@hotmail.com>

Fecha Mar 26/05/2026 11:37

Para Sandra Rodriguez Naranjo <srodriguez1@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (185 KB)

INFORME VEHICULO OJX-341.pdf;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente;

Área Administrativa

Electro Booster S.A.S

Calle 20 # 16-39 Bucaramanga, Santander

6718237-317 3690016

De: Sandra Rodriguez Naranjo <srodriguez1@dian.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 14:59

Para: admelectrobooster@hotmail.com <admelectrobooster@hotmail.com>

Cc: Javier Eduardo Florez Gonzalez <jflorezg@dian.gov.co>; Franky Arturo Caceres Carrillo <fcaceresc@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud cumplimiento de compromisos. Acta de reunión No 1 Cto 04-004-2026

Estimados señores,

ELECTRO BOOSTER S.A.S.

Reciban un cordial saludo,

En calidad de supervisora administrativa y financiera del contrato de mantenimiento de vehículos No 04-004-2026, en atención a los compromisos adquiridos por el representante legal del contratista ELECTRO BOOSTER S.A.S en la reunión celebrada el día 20 de mayo de 2026:

1) Notificar a la supervisión del contrato a más tardar el día viernes 22 de mayo de 2026 el diagnóstico electromecánico del vehículo de placas OJX341, lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo.

2) Designar un mecánico con idoneidad (expresada en formación académica y experiencia) para realizar inspección y diagnóstico del vehículo de placas ODS742, el cual se encuentra en el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga y cuyas condiciones mecánicas actuales no permiten su desplazamiento. Lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo.

Solicito que en término de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente requerimiento, dé cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Lo anterior, ya que la entidad estatal posee la necesidad urgente de realizar el mantenimiento correctivo de estos vehículos de placas OJX341 y ODS742 que permitan su puesta en marcha y operación segura; así como iniciar con la programación del mantenimiento preventivo y correctivo de otros vehículos del parque automotor.



Gestor

Sandra Rodríguez Naranjo

srodriguez1@dian.gov.co

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Teléfono: 6076917940

Dirección: Calle 36 # 14-03 Piso 4 Bucaramanga

www.dian.gov.co

Información Pública

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



ELECTRO BOOSTER SAS

NIT 804.003.299-5

admelectrobooster@hotmail.com

facturacionelectrobooster@gmail.com

[Calle 20 #16-39 Bucaramanga-Santander](#)

[6076747594 - 3173690016](#)



Bucaramanga, 26 de mayo de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Sandra Rodríguez Naranjo
Supervisor

Asunto: Respuesta a solicitud de informe técnico – Vehículo OJX-341
VEHICULO: CAMIONETA
PLACA: OJX-341

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al correo recibido e informar que el vehículo de placas OJX-341 actualmente se encuentra en nuestras instalaciones, donde se están realizando diferentes pruebas técnicas con el fin de obtener un diagnóstico preciso.

Durante la inspección se han evidenciado fallas relacionadas con los sistemas de inyección y electrónico del vehículo. Sin embargo, a la fecha no se ha emitido un diagnóstico definitivo, debido a que las pruebas y verificaciones continúan en proceso.

Lo anterior, con el propósito de identificar con certeza el origen de la falla y evitar el cambio innecesario de componentes sin tener plena seguridad técnica sobre la causa del inconveniente presentado.

También nos permitimos informar que el día jueves 28 de mayo de 2026 se enviará al mecánico Holvis Bolaños, con el fin de revisar las posibles fallas que presenta el vehículo de placas ODS-742.

Cordialmente,

ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO
Representante Legal





Control Registro de Asistencia Reuniones

FT-TAH-1674

Proceso: Talento Humano

Versión 3

Datos del responsable

Numero de identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres
	Flórez	González	Javier	Eduardo

Información de la Reunión

Tema
Efectuar la socialización de la reasignación de supervisión del contrato No 04-004-2026 cuyo objeto es el mantenimiento integral preventivo y correctivo de vehículos propiedad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. Y realizar seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato.

Lugar
Calle 36 No. 14 - 03. Piso 4. Despacho de la División Administrativa y Financiera

Dependencia que cita
División Administrativa y Financiera. GIT - Despacho

Cód.
Horario de 10:00 hasta 11:00

Objetivo de la reunión:

- 1) Socializar la reasignación formal de la supervisión del Contrato No. 04-004-2026, efectuada por el Ordenador del Gasto. La supervisión técnica estará a cargo del Jefe de la División Administrativa y Financiera, Dr. Javier Eduardo Flórez González, con el apoyo técnico del funcionario Franky Arturo Cáceres Carrillo. La supervisión administrativa y financiera estará a cargo de la funcionaria Sandra Rodríguez Naranjo.
- 2) Informar que únicamente los supervisores del contrato están facultados para notificar y aprobar las Órdenes de Servicio de Mantenimiento (FT-ADF-2242). Cualquier solicitud de mantenimiento realizada por los conductores deberá ser previamente validada y autorizada por la supervisión, de conformidad con el procedimiento interno establecido mediante el formato FT-ADF-2242.
- 3) Realizar seguimiento técnico al estado actual del diagnóstico del vehículo de placas OJX341, el cual se encuentra en el taller del contratista desde el 8 de mayo de 2026. Adicionalmente, informar al contratista que el vehículo de placas OJX728 presenta fallas similares a las evidenciadas en la camioneta de placas OJX 341, toda vez que se encendieron los testigos de Check Engine y de precalentamiento en el tablero de instrumentos, situación que podría estar relacionada con posibles anomalías en el sistema electrónico y/o de inyección del vehículo.
- 4) Solicitar al contratista la designación de un mecánico para realizar la visita de inspección y diagnóstico del vehículo de placas ODS742, el cual se encuentra en el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga y cuyas condiciones mecánicas actuales no permiten su desplazamiento.
- 5) Informar de manera general las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo identificadas en los vehículos de placas ODS743, ODS746 y ODS889.
- 6) Informar al contratista que cuando un mantenimiento correctivo demande un repuesto que no está establecido en el alcance del contrato, se debe efectuar el debido proceso pactado en el contrato para el establecimiento de precio unitario con base en estudio de mercado y afectar la respectiva modificación contractual.

Participantes

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Dependencia	Firma
1	Javier Eduardo Flórez González	Jefe División Admin Finan	jflorezq@dian.gov.co	División Administrativa y Financiera	
2	Sandra Rodriguez Naranjo	Gestor I	srodrigueznl@dian.gov.co	División Administrativa y Financiera	
3	Franky Arturo Caceres Carrillo	Facilitador	fcaceresc@dian.gov.co	División Administrativa y Financiera	
4	Ángel Miguel Sanchez Quintero	Representante Legal	admelectrobooster@hotmail.com	Electro Booster SAS	

Compromisos (cuando no elabora acta)

Compromisos por parte del contratista: 1) Notificar a la supervisión del contrato a más tardar el día viernes 22 de mayo de 2026 el diagnóstico electromecánico del vehículo de placas OJX341, lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo. 2) Designar un mecánico con idoneidad (expresada en formación académica y experiencia) para realizar inspección y diagnóstico del vehículo de placas ODS742, el cual se encuentra en el parqueadero de la DSIA de Bucaramanga y cuyas condiciones mecánicas actuales no permiten su desplazamiento. lo anterior en aras de establecer los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y puesta en marcha segura del vehículo.

Compromisos por parte de la supervisión: 1) Formular programación de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Bucaramanga. 2) Adelantar los trámites contractuales tendientes a la suscripción de modificación contractual que permita la inclusión de ítems no previstos en el alcance del contrato, que se identifiquen en diagnósticos realizados por el contratista respecto de fallas reportadas por la supervisión técnica del contrato.

Fecha 2026 May 20